



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00030-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 29 de enero del 2026

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00016-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 12 de enero del 2026, el Memorándum No 00008-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00016-2026-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 12 de enero del 2026, este Despacho encargó las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 2448) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, a la Asistente Registral Abg. María Isabel Arzapalo Arzapalo, del 16 al 22 de enero del 2026 y dispuso que por necesidades de servicio la citada Asistente Registral se haría cargo de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en los Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante correo electrónico de fecha 28ENE2026, Control de Producción hace de conocimiento que la mencionada Asistente Registral se encontró con descanso médico del 19 al 20 de enero del 2026.

Que, en ante la ausencia de la misma en el periodo del 19 al 20 de enero del 2026, este Despacho consideró necesario modificar el periodo de la encargatura en mención y encargar al Asistente

Registral Abg. Gleny Enrique Ugarte Mejía, del 19 al 20 de enero del 2026 y disponer que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se haría cargo de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en los Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa

Que, mediante el Memorándum No 00008-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2026.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución N° 00127-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 12 de diciembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el periodo de encargatura mencionado en el quinto considerando de la Resolución No 00638-2025-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 02 de octubre del 2025 y dispuesto en su artículo primero, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 2448) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, a la Asistente Registral Abg. MARÍA ISABEL ARZAPALO ARZAPALO, del 16 al 18 enero del 2026 y del 21 al 22 de enero del 2026 y DISPONER que por necesidades de servicio la citada Asistente Registral seguirá haciéndose cargo de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registrador Público (Plaza N° 2448) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral Abg. **GLENY ENRIQUE UGARTE MEJÍA, del 19 al 20 de enero del 2026 y DISPONER** que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal de los trabajadores mencionados en el artículo primero y segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
RICHARD ELVIS RAMOS CONDORI
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
RERC/ajlg



Firmado digitalmente por:
RAMOS CONDORI Richard
Elvis FAU 20172670432
hard
Motivo: Soy Autor del
Documento
Fecha: 2026/01/29
13:09:23-0500